



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, dentro del programa de ayudas locales en el ámbito de las políticas de vivienda, destinadas a la financiación de estudios, planes, programas y proyectos locales, conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Diputació en sesión de fecha 22 de enero de 2019 y publicadas en el BOP núm. 26, de 6 de febrero de 2019.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 190.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
403/1521/46200	190.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con un porcentaje adicional del 50%. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir del día **15 de marzo de 2019 hasta el día 15 de abril de 2019**, mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona https://www.ddgi.cat/web/directe/subvencions/politiques_locals_habitatge_2019 y tendrán que ir firmadas por el alcalde con firma electrónica, con una certificación válida y emitida por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Se podrá presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento.

Las solicitudes se tendrán que presentar por vía telemática en el Área de Cooperación Municipal, mediante la plataforma EACAT, y se tendrán que acompañar de la documentación que recoge el artículo 7 de las bases reguladoras.



4. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria es de seis meses a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria. La resolución será notificada de forma individualizada a todos los beneficiarios y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **31 de octubre de 2019**.

La documentación justificativa de las subvenciones está regulada en el artículo 11.1 de las bases.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra ella procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la resolución. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su notificación.

7. Publicidad

El extracto de esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació, en el sitio web corporativo y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Efectividad

Esta convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas reguladoras cuya estimación tenga que comportar cambios en sus determinaciones.